



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072A-2022-A-MDL/A**

Limatambo, 07 de julio del 2022

**VISTO:**

El Acta de Conformación e Instalación del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, de fecha 06 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, el artículo 39° de la misma Ley señala que por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento de Ley aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es considerada entidad de primera respuesta como organización especializada para intervenir en casos de emergencia o desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, del 20 de setiembre del 2017, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo General de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Comandancia General N° 041-2020-CGBVP, se resuelve designar a los oficiales Generales y Oficiales Superiores del CGBVP, asumir los cargos de comandantes departamentales y vice departamentales a nivel nacional, propuestas en las que se indica que los oficiales para los cargos del Comandante Departamental y vice departamental deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento Interno de Funciones del CGBVP;

Que, mediante Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, en su inc. 1), artículo 89°, establece que le corresponde al Comandante Departamental promover, autorizar y controlar el funcionamiento de los Comités Organizadores de las estaciones de Bomberos, según corresponda;

Que, el Presidente del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región del Cusco, solicita el reconocimiento del dicho Comité;





Que, conforme al Acta de Conformación, Instalación y Juramentación del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo – Anta – Cusco, de fecha 06 de julio del 2022, se deja constancia de las autoridades y ciudadanos del Distrito de Limatambo, firmantes donde conforman el Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Limatambo, y nombrando a los integrantes del Comité Organizador de la Futura estación de Bomberos del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región del Cusco;



Que, por consiguiente, en aras de promover que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, tenga una nueva estación de bomberos en el Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, cumpla sus funciones, la cuales están plasmadas en el Decreto Legislativo N° 1260, y en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, de fecha 20 de setiembre del 2017, resulta viable formalizar el reconocimiento del Comité Organizador de la Futura Estación de Bomberos del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región del Cusco, de conformidad a lo normado en la Directiva N° 006-2021-INBP, de creación de Compañía de Bomberos de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 117-2021-INBP;



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas pertinentes, con las visaciones de Secretaría General, Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR**, el funcionamiento del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región del Cusco, conforme Acta de Conformación, Instalación y Juramentación del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, de fecha 06 de julio del 2022.



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los miembros integrantes del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Región del Cusco, los mismos que a continuación se detalla:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Lic. Leonardo Vargas Garzón (Alcalde – MDL).	Presidente
02	Sr. Luis Meza Huamán (Juez de Paz).	Secretario
03	Sr. Carlos Huayllas Huayllas (Subprefecto).	Tesorero
04	Tnte. PNP. Edwar C. Delgado Pacheco (Comisaría PNP)	Vocal 1
05	Sr. Ramiro Povea Béjar (Pdte. Comité de Riego).	Vocal 2
06	Cmdte. Rómulo Centeno (Compañía de Bomberos de Cusco).	Coordinador

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, al comandante CBP. **ROMULO CENTENO**, como Coordinador de Enlace del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo – Anta – Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del Distrito de Limatambo, señalado precedentemente, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO




**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munilimatambo.gob.pe](http://www.munilimatambo.gob.pe) conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - Integrantes.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
ANTA - CUSCO  
  
Lic. Leonardo Vargas Garzón  
DNI: 24389847  
ALCALDE

